

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO VEINTE.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-45/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT”. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-50/FONAT/2021, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER”. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas presentados por la Unidad Jurídica del FONAT. **4.** Se somete a

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

conocimiento y consideración propuesta de Manual de funcionamiento de la plataforma online SOL (usuario-funcionario), por parte de la Gerencia de Tecnología. 5. Se somete a conocimiento y consideración proceso de selección y entrevista de la plaza asistente administrativo asignado a la Unidad Jurica, por parte del área de planificación y recursos humanos. - 6. Varios: -Solicitud de Nombramiento del Comité de Genero de FONAT.-----

**1. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-45/FONAT/2021, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT". ----**

-----  
La licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, concede la intervención al Lic. \*\*\*\*\*, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones del FONAT, quien procede a exponer a los integrantes del Consejo Directivo que presenta solicitud de adjudicación por Libre Gestión No. LG-45/FONAT/2021 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT", manifestando que en este proceso de ejecutan dos compras en un mismo proceso, las mejoras de los servidores y la compra de pantallas. En la compra de servidores no hay una competencia sino una compra a un proveedor directamente GBM DEL EL SALVADOR S.A. DE C.V. Se recibió una oferta el diecisiete de octubre y se envió a evaluación, para el proceso de las pantallas se realiza la publicación en COMPRASAL y se invitaron a tres empresas el día siete de octubre, se recibió una oferta el diecisiete de octubre y se envió a evaluación. En cumplimiento a los criterios de evaluación de los Términos de Referencia se realizó la evaluación con el siguiente detalle: GBM EL SALVADOR, S.A DE C. V, la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado, la oferta es por un monto de \$16,127.18; por lo que se recomienda adjudicar a la empresa GBM EL SALVADOR, S.A DE C. V por cumplir con las condiciones técnicas y económicas y siendo la única oferta recibida, que le favorece a nuestra institución que es hasta por un monto de DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE Y SIETE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,127.18). Con relación a las pantallas: HERNITA SEBAYANG (OFFICE 360°) la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con lo solicitado, la oferta es por un monto de \$872.58; por lo que se recomienda adjudicar a la persona natural \*\*\*\*\* por cumplir con las condiciones técnicas y económicas siendo la única oferta presentada a nuestra institución que es hasta por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$872.00). El informe de recomendación relacionado se encuentra contenido en el **Anexo 01** de la presente acta. Por lo que, concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes emiten los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibida y darse por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, ingeniero \*\*\*\*\*, Gerente de Tecnología del FONAT, relacionada al proceso de Libre Gestión número LG-45/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT”; **b) Adjudicar** a la sociedad GBM EL SALVADOR S.A. DE C.V. la adquisición de SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT, hasta por la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,127.18). IVA INCLUIDO; **c) Adjudicar** a la persona natural \*\*\*\*\* la adquisición de SUMINISTRO DE DOS PANTALLAS LED 27 PULGADAS, hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$872.58) IVA INCLUIDO; **d) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso de Libre Gestión número LG-45/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT”, al ingeniero \*\*\*\*\* Gerente de Tecnología del FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y **e) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado \*\*\*\*\*, para que dé continuidad al proceso LG-45/FONAT/202, conforme a derecho corresponda.-----

-----2. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-50/FONAT/2021, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER”. -----**

Continúa con la intervención el Lic. \*\*\*\*\*\*, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones del FONAT, quien en este punto presenta solicitud de adjudicación por Libre Gestión No. LG-50/FONAT/2021 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER”; se realiza la publicación en COMPRASAL y se invitaron a tres empresas el día ocho de octubre, se recibió dos ofertas el dieciocho de octubre y se envió a evaluación. En cumplimiento a los criterios de evaluación de los Términos de Referencia se realizó la evaluación, manifestando que INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V; obtiene un total de 100 puntos en el cuadro de RUTINA PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS ALCOTEST y de esta forma cumple con los requerimientos técnicos solicitados en los Términos de Referencia para proporcionar dicho servicio a la institución, por lo que se procede a la evaluación económica del ítem #1 “Servicio de Mantenimiento preventivo de 19 alcoholímetros portátil marca DRAEGER modelo 6820”, por un monto de \$4,508.70. Con relación al ítems dos, manifiesta que: GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A, obtiene un total de 100 puntos en el cuadro de RUTINA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PISTOLAS LASER y de esta forma cumple con los requerimientos técnicos solicitados para proporcionar dicho servicio a la institución, por lo que se procede a la evaluación económica del ítem #2: Servicio de Mantenimiento preventivo de 32 Pistolas laser marca Tru speed, Modelo: LTI 20/20, por un monto de \$25,612.40, y Servicio de Mantenimiento correctivo de 32 Pistolas laser marca Tru speed, Modelo: LTI 20/20 por un monto de \$2,560.1, sumando un total de \$28,172.53. Por lo que recomienda lo siguiente: Adjudicar el ítem# 1 a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO DE 19 ALCOTEST PORTATIL MARCA DRAEGER MODELO 6820 hasta por \$5,410.44, según el detalle siguiente: “Servicio de Mantenimiento preventivo de 19 alcoholímetros portátil marca DRAEGER modelo 6820”, por un monto de \$4,508.70; y “Servicio de Mantenimiento correctivo de 19 alcoholímetros portátil marca DRAEGER modelo

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6820”, por un monto de \$901.74; sumando un total de \$5,410.44; y Adjudicar el ítem# 2 a GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 32 PISTOLAS LASER MARCA TRU SPEED, MODELO: LTI 20/20 6820 hasta por \$28,161.41 según el detalle siguiente: Servicio de Mantenimiento preventivo de 32 Pistolas laser marca Tru speed, Modelo: LTI 20/20, por un monto de \$25,612.40, y Servicio de Mantenimiento correctivo de 32 Pistolas laser marca Tru speed, Modelo: LTI 20/20, por un monto de \$2,560.13; sumando un total de \$28,172.53. El informe de recomendación relacionado se encuentra contenido en el **Anexo 02** de la presente acta. Por lo que, concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes emiten los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibida y darse por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, señor \*\*\*\*\* , Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI, relacionado al proceso de Libre Gestión número LG-50/FONAT/202, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER”; **b) Adjudicar** el ítem 1 referente al mantenimiento preventivo y correctivo de DIECINUEVE equipos de alcotest a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, hasta por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,410.44) IVA INCLUIDO; **c) Adjudicar** el ítem 2 referente al mantenimiento preventivo y correctivo de TREINTA Y DOS pistolas laser a la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A, hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,172.53) IVA INCLUIDO; **d) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso de Libre Gestión número LG-50/FONAT/2021, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER”, al señor \*\*\*\*\* , Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **e) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

y Contrataciones Institucional, licenciado \*\*\*\*\*, para que dé continuidad al proceso LG-50/FONAT/2021, conforme a derecho corresponda; y **f) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta para firmar cualquier documentación referente al proceso de Libre Gestión número LG-50/FONAT/2021, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER". -----

-----**3. Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas presentados por la Unidad Jurídica del FONAT.** -----

Licenciada Paola Bardi, le concede la intervención a la Lic. \*\*\*\*\*, quien procede a exponer a los representantes presentes las propuestas de proyectos de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, presentando un total de CIENTO CINCUENTA EXPEDIENTES, que suman un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO beneficiarios; y un monto total a otorgar en concepto de prestaciones económicas de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 202,500.00), los detalles de las solicitudes se encuentran contenidos en los **Anexos 03 y 04** de la presente acta. Así mismo procede a dar lectura a escrito presentado por el señor \*\*\*\*\*, el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual solicita ayuda económica para su hija \*\*\*\*\*, manifestando que su hija, actualmente de treinta y un años de edad, fue víctima de un accidente de tránsito entre 1991 y 1992, habiendo quedado con deficiencias en su ojo izquierdo, mano izquierda y pie izquierdo, así mismo menciona a otra persona de su localidad que necesita ayuda por haber sido víctima de accidente de tránsito; así mismo procede hacer del conocimiento de los presentes el análisis legal que se ha hecho de la valoración del documento presentado, manifestando que recomienda denegar la solicitud presentada por el señor \*\*\*\*\*, el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual solicita ayuda económica para su hija \*\*\*\*\*, por ser improponible, en virtud del principio de irretroactividad de la ley, por haber ocurrido el hecho de tránsito entre los años 1991 y 1992; y haber entrado en vigencia en el 2013 la Ley de FONAT, la cual no tiene efectos retroactivos. Analizados las propuestas de proyectos de resoluciones de los

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

expedientes en referencia y contenidos en los **Anexos 03 y 04** de la presente acta, más escrito recibido; y concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes emiten los siguientes acuerdos: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 03** de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUARENTA (40) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO MIL 00/100 dólares (\$ 100,000.00); y b) NOVENTA Y CINCO (95) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 86,700.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$ 186,700.00); **ii) Denegar** CINCO (5) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000974, 2021/F-000000667, 2021/L-000001222, 2021/F-000001024, y 2021-L-000001441; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 03** de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. \*\*\*\*\*\*, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden, los cuales están detallados en el **Anexo 03**, y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Aprobar**

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 04** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: DIEZ (10) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: a) CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 12,500.00); y b) CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 3,300.00); sumando un monto económico total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 15,800.00); **v) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según el acuerdo que antecede, los cuales están detallados en el **Anexo 04**, y que fueron gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT; **vi) Dar** por recibido el escrito presentado por el señor \*\*\*\*\* , el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual solicita ayuda económica para su hija \*\*\*\*\* , manifestando que su hija, actualmente de treinta y un años de edad, fue víctima de un accidente de tránsito entre 1991 y 1992, habiendo quedado con deficiencias en su ojo izquierdo, mano izquierda y pie izquierdo, así mismo menciona a otra persona de su localidad que necesita ayuda por haber sido víctima de accidente de tránsito; **vii) Darse** por enterados de la opinión y recomendación legal emitida por la Unidad Jurídica del FONAT, en el cual se ha analizado legal y administrativamente el escrito presentado por

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

el señor \*\*\*\*\* , el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual solicita ayuda económica para su hija \*\*\*\*\* , mediante la cual manifiesta que la solicitud en relación es improponible, ya que en el momento que ocurrió el accidente de tránsito no existía la normativa que le concediera el derecho para aplicar al beneficio económico otorgado de conformidad con la ley del FONAT; y **viii) Denegar** la solicitud presentada por el señor \*\*\*\*\* , el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual solicita ayuda económica para su hija \*\*\*\*\* , por ser improponible, en virtud del principio de irretroactividad de la ley.-----

-----**4. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de Manual de funcionamiento de la plataforma online SOL (usuario-funcionario), por parte de la Gerencia de Tecnología.**-La Licenciada

Paola Bardi, le concede la intervención al Ing. \*\*\*\*\* , Gerente de Tecnología, quien procede a exponer la propuesta de Manuales de Funcionamiento de la plataforma Online SOL-FONAT, que contienen los pasos para el trámite de las solicitudes por prestación económica, para uso del funcionario y del usuario, cuyo contenido es el siguiente: Uso de Inicio de la Aplicación, Pantalla de Inicio, Registro de usuario, Validar cuenta de usuario, Iniciar trámite, Datos adicionales de la solicitud, Información del Lesionado, Documentos adjuntos, Mensajes, Recorrido, Cambios en la documentación presentada, indicando que para tener acceso al Sistema de Solicitudes en línea, deberá escribir en el explorador la siguiente ruta <https://solicitudes.fonat.gob.sv/>, por ser un sistema web, se requiere que tenga instalado un navegador de internet; y así procede a explicar paso a paso el uso del mismo. En cuanto al Manual del Funcionario, contiene: Inicio de la Aplicación, Pantalla de Inicio, Área principal de trabajo, Opciones del sistema, Cambiar contraseña, Adjuntar certificado, Cerrar sesión, Mis trámites asignados, Trámites activos gestionados, Visualización de la solicitud, Gestión, Documentos del solicitante, Documentos de gestión interna, Mensajes, Histórico de cambios, Recorrido de la gestión, Buscar trámite, Trámites Activos (Trámites activos coordinados), Tipo de trámite; así mismo comenta que para tener acceso al Sistema de Solicitudes en línea, deberá escribir en el explorador la siguiente ruta <https://solicitudes.fonat.gob.sv/funcionario>, por ser un sistema web, se requiere que

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

tenga instalado un navegador de internet.- Los Manuales antes relacionados en detalle se encuentran contenidos en los **Anexo 05 y 06** de la presente acta. Por lo que, concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes emiten los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibida la propuesta de Manuales de Funcionamiento de la plataforma Online SOL-FONAT, que contienen los pasos para el trámite de las solicitudes por prestación económica, para uso del funcionario y del usuario; y **b) Aprobar** los Manuales de Funcionamiento de la plataforma Online SOL-FONAT, que contienen los pasos para el trámite de las solicitudes por prestación económica, para uso del funcionario y del usuario, de acuerdo a lo detallado en los **Anexos 05 y 06** de la presente acta.-----

-----**5. Se somete a conocimiento y consideración proceso de selección y entrevista de la plaza asistente administrativo asignado a la Unidad Jurica, por parte del área de planificación y recursos humanos.** -----

-----Licenciada Paola Bardi, le concede la intervención a la Licenciada \*\*\*\*\* , encargada de recursos humanos, quien en expone a los presentes que tal cual es del conocimiento de los presentes en la sesión ordinaria número diecinueve celebrada el día doce de los corrientes, se emitieron los acuerdos XXVII) Darse por enterados de la nota presentada por el Lic. \*\*\*\*\* , mediante la cual manifiesta su renuncia a la notificación que se le realizo relativa al Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se acordó contratarlo en la plaza de asistente administrativo para FONAT, y XXVIII) en el cual se designó a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que, en coordinación con área de Recursos Humanos y Unidad Técnica realicen un nuevo proceso de selección y entrevista de candidatos elegibles para optar a la plaza de Asistente Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones, y Manual de Selección del FONAT. En ese marco se procedio a realizar nuevamente el proceso de entrevista a los candidatos elegibles para la plaza, los cuales cumplen el perfil descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT; por lo que procede a dar lectura a los resultados técnicos de dichas entrevistas, las cuales fueron realizadas a los señores 1) \*\*\*\*\* , 2) \*\*\*\*\* , y 3) \*\*\*\*\* . El detalle técnico

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de selección y entrevista se encuentra contenido en el **Anexo 07** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes: 1) \*\*\*\*\*, 2) \*\*\*\*\*, y 3) \*\*\*\*\*, para la plaza de Asistente Administrativo, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT, dicho proceso se encuentra detallado en el **Anexo 07** de la presente acta; **b) Autorizar** la contratación del Licenciado \*\*\*\*\*, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; a partir del veintisiete de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); así como la emisión del contrato individual de trabajo que estipulara los derechos y obligaciones laborales de ambas partes; **c) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Licenciado \*\*\*\*\*; a partir del veintisiete de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); de acuerdo a lo descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT; y **d) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que notifique a los candidatos seleccionados, los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo; así como también a los candidatos que se sometieron al proceso de entrevista y que no fueron seleccionados, por no ajustarse su perfil a los servicios requeridos por el FONAT. **-6. Varios: -Solicitud de Nombramiento del Comité de Género de FONAT.**  
-----Licenciada Paola Bardi de Acosta, procede a dar lectura nota remitida por la Coordinadora de la Unidad de Género Institucional manifestando que de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Instituciones del Estado 2021, del ISDEMU, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10-A de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y como parte importante de las responsabilidades de la Unidad de Género Institucional, siendo esta la de presentar la propuesta para la conformación de la Comisión de Género Institucional, y nombramiento las personas integrantes del Comisión de Género de FONAT, con el fin de potencializar el trabajo de la misma y siendo uno de los cinco mecanismos para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación, la cual estará integrada por los cargos y personas siguientes: Dirección Ejecutiva Licda. María Paola Bardi de Acosta; Encargada de Planificación y Recursos Humanos Licda. \*\*\*\*\*; Unidad de Acceso a la información Licda. \*\*\*\*\*; Unidad Jurídica Lic. \*\*\*\*\*; Gerencia de Administración y Finanzas Lic. \*\*\*\*\* y Lic. \*\*\*\*\*; Área de Comunicaciones Licda. \*\*\*\*\*; Atención al Beneficiario y Servicios Generales Lic. \*\*\*\*\*; Gerencia de Tecnología Ing. \*\*\*\*\*; Comisión Técnica de Evaluación Médica Licda. \*\*\*\*\*; y de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Licda. \*\*\*\*\*. Manifestando que por lo que en cumplimiento a lo establecido en la LIE, LEIV, y PNVLV (Art. 9 LIE, Art. 2, 4,9 y 10 LEIV) se nombre mediante acto administrativo emitido por la autoridad máxima, y tal como lo establece los Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado 2021, en el cual deberá quedar registrado que la Comisión es la responsable junto a las demás unidades, áreas o gerencias de ejecutar el Plan de Acción de la Política Institucional de igualdad no Discriminación y vida Libre de violencia para las mujeres, garantizando presupuesto para la implementación institucional. En dicho acuerdo debe quedar plasmada esta responsabilidad. Por lo que valorado el punto en relación, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo presentes acuerdan: Nombrar en la Comisión de Género del FONAT a las personas siguientes: Dirección Ejecutiva Licda. María Paola Bardi de Acosta; Encargada de Planificación y Recursos Humanos Licda. \*\*\*\*\*; Unidad de Acceso a la información Licda. \*\*\*\*\*; Unidad Jurídica Lic. \*\*\*\*\*; Gerencia de Administración y Finanzas Lic.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

\*\*\*\*\* y Lic. \*\*\*\*\*; Área de Comunicaciones Licda. \*\*\*\*\*; Atención al Beneficiario y Servicios Generales Lic. \*\*\*\*\*; Gerencia de Tecnología Ing. \*\*\*\*\*; Comisión Técnica de Evaluación Médica Licda. \*\*\*\*\*; y de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Licda. \*\*\*\*\*.-

-----La Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----**Lectura y firma del acta.** -----

-----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTE, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

-----**ACUERDOS.** -----

-----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibida y darse por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, ingeniero \*\*\*\*\* , Gerente de Tecnología del FONAT, relacionada al proceso de Libre Gestión número LG-45/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT”.- **II) Adjudicar** a la sociedad GBM EL SALVADOR S.A. DE C.V. la adquisición de SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT, hasta por la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,127.18). IVA INCLUIDO.- **III) Adjudicar** a la persona natural \*\*\*\*\* la adquisición de SUMINISTRO DE DOS PANTALLAS LED 27 PULGADAS, hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$872.58) IVA INCLUIDO. - **IV) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso de Libre Gestión número LG-45/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT”, al ingeniero Oscar Agustín Rodríguez Umaña Gerente de Tecnología del FONAT, para

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- **V) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado \*\*\*\*\*, para que dé continuidad al proceso LG-45/FONAT/202, conforme a derecho corresponda. - **VI) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación referente al proceso de Libre Gestión número LG-45/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEJORAS EN LOS SERVIDORES DEL FONAT”. - **VII) Dar** por recibida y darse por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, señor \*\*\*\*\*, Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI, relacionado al proceso de Libre Gestión número LG-50/FONAT/202, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER”.- **VIII) Adjudicar** el ítem 1 referente al mantenimiento preventivo y correctivo de DIECINUEVE equipos de alcotest a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, hasta por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,410.44) IVA INCLUIDO.- **IX) Adjudicar** el ítem 2 referente al mantenimiento preventivo y correctivo de TREINTA Y DOS pistolas laser a la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A, hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,172.53) IVA INCLUIDO.- **X) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso de Libre Gestión número LG-50/FONAT/2021, denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER”, al señor \*\*\*\*\*, Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- **XI) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado \*\*\*\*\*, para que dé continuidad al proceso LG-50/FONAT/2021, conforme a derecho corresponda.- **XII) Delegar** a la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta para firmar cualquier documentación referente al proceso de Libre Gestión número LG-50/FONAT/2021, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER".- **XIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 03** de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUARENTA (40) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIEN MIL 00/100 dólares (\$ 100,000.00); y b) NOVENTA Y CINCO (95) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 86,700.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$ 186,700.00).- **XIV) Denegar** CINCO (5) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000974, 2021/F-000000667, 2021/L-000001222, 2021/F-000001024, y 2021-L-000001441; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 03** de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XV) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. \*\*\*\*\* , Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XIII) y XIV) de la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

presente acta, los cuales están detallados en el **Anexo 03**, y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XVI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 04** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: DIEZ (10) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: a) CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 12,500.00); y b) CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 3,300.00); sumando un monto económico total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 15,800.00).- **XVII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo XVI) de la presente acta, los cuales están detallados en el **Anexo 04**, y que fueron gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT.- **XVIII) Dar** por recibido el escrito presentado por el señor \*\*\*\*\*\*, el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual solicita ayuda económica para su hija \*\*\*\*\*\*, manifestando que su hija, actualmente de treinta y un años de edad, fue víctima de un accidente de tránsito entre 1991 y 1992, habiendo quedado con deficiencias en su ojo izquierdo, mano izquierda y pie izquierdo, así mismo menciona a otra persona de su localidad que necesita ayuda por haber sido víctima de accidente de tránsito.- **XIX) Darse** por enterados de la opinión y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

recomendación legal emitida por la Unidad Jurídica del FONAT, en el cual se ha analizado legal y administrativamente el escrito presentado por el señor \*\*\*\*\* , el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual solicita ayuda económica para su hija \*\*\*\*\* , mediante la cual manifiesta que la solicitud en relación es improponible, ya que en el momento que ocurrió el accidente de tránsito no existía la normativa que le concediera el derecho para aplicar al beneficio económico otorgado de conformidad con la ley del FONAT.- **XX) Denegar** la solicitud presentada por el señor \*\*\*\*\* , el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el cual solicita ayuda económica para su hija \*\*\*\*\* , por ser improponible, en virtud del principio de irretroactividad de la ley.- **XXI) Dar** por recibida la propuesta de Manuales de Funcionamiento de la plataforma Online SOL-FONAT, que contienen los pasos para el trámite de las solicitudes por prestación económica, para uso del funcionario y del usuario.- **XXII) Aprobar** los Manuales de Funcionamiento de la plataforma Online SOL-FONAT, que contienen los pasos para el trámite de las solicitudes por prestación económica, para uso del funcionario y del usuario, de acuerdo a lo detallado en los **Anexos 05 y 06** de la presente acta.- **XXIII) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes: 1) \*\*\*\*\* , 2) \*\*\*\*\* , y 3) \*\*\*\*\* , para la plaza de Asistente Administrativo, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT, dicho proceso se encuentra detallado en el **Anexo 07** de la presente acta.- **XXIV) Autorizar** la contratación del \*\*\*\*\* , en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; a partir del veintisiete de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); así como la emisión del contrato individual de trabajo que estipulara los derechos y obligaciones laborales de ambas partes.- **XXV) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Licenciado \*\*\*\*\* ; a partir del veintisiete de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en la plaza nominal de:

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); de acuerdo a lo descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT.- **XXVI) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que notifique a los candidatos seleccionados, los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo; así como también a los candidatos que se sometieron al proceso de entrevista y que no fueron seleccionados, por no ajustarse su perfil a los servicios requeridos por el FONAT.- **XXVII) Nombrar** en la Comisión de Genero del FONAT a las personas siguientes: Dirección Ejecutiva Licda. María Paola Bardi de Acosta; Encargada de Planificación y Recursos Humanos Licda. \*\*\*\*\*; Unidad de Acceso a la información Licda. \*\*\*\*\*; Unidad Jurídica Lic. \*\*\*\*\*; Gerencia de Administración y Finanzas Lic. \*\*\*\*\* y Lic. \*\*\*\*\*; Área de Comunicaciones Licda. \*\*\*\*\*; Atención al Beneficiario y Servicios Generales Lic. \*\*\*\*\*; Gerencia de Tecnología Ing. \*\*\*\*\*; Comisión Técnica de Evaluación Médica Licda. \*\*\*\*\*; y de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Licda. \*\*\*\*\*.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Lic. Luis Balmore Amaya**  
**Delegado Propietario**  
**MINED.**

**Lic. Yuri Ibarra de Zepeda**  
**Delegada Propietaria**  
**BANDESAL.**

**SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández**  
**Delegada Suplente**  
**PNC.**

**Lic. Claudia Cordero de Cisneros**  
**Delegada Suplente**  
**MINSAL.**

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

**Lic. Paola Bardi de Acosta**  
**Directora Ejecutiva.**

**Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos**  
**Secretaria de Actas.**